



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veinte de abril de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo del diecinueve de abril del año en que se actúa, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador bajo el número de expediente **TEEH-PES-049/2022**, el cual acompaña la siguiente documentación: **1)** Original del oficio de remisión **IEEH/SE/DEJ/898/2022**, del dieciocho de abril del año en que se actúa, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de los expedientes **IEEH/SE/PES/060/2022** y su **acumulado IEEH/SE/PES/068/2022**, de los Procedimientos Especiales Sancionadores instaurados por **Rafael Sánchez Hernández y Federico Hernández Barros**, en su calidad de representantes del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, en contra de **Abraham Mendoza Zenteno, Julio Ramón Menchaca Salazar y el partido MORENA**, constante en ciento veintisiete fojas; y **3)** Original del informe circunstanciado bajo el número de oficio **IEEH/SE/DEJ/897/2022**, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en seis fojas.

Asimismo, se da cuenta del oficio IEEH/SE/DEJ/919/2022 del diecinueve de abril del año en curso, dirigido a la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el maestro Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja, y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **a)** Original de escrito dirigido al maestro Uriel Lugo Huerta Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Israel Flores Hernández, representante propietario del partido político MORENA, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y los Procedimientos Especiales Sancionadores, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Ponencia.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-049/2022.**

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

CUARTO. Se tiene al **Partido Acción Nacional**, por conducto de su representante suplente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero, número 301, colonia centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

QUINTO. Se tiene al Partido Revolucionario Institucional por conducto de su representante propietario señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 2013, Ex-Hacienda de Coscotitlán, 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

SEXTO. Se tiene al denunciado Abraham Mendoza Zenteno, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en José María Iglesias, número 202, colonia centro C. P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a las personas que señala en su escrito.

SÉPTIMO. Se tiene al denunciado Julio Ramón Menchaca Salazar, por conducto de su representante legal, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 12 de Octubre, número 210, interior 401,

colonia Periodistas, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los profesionistas que señala en su escrito.

OCTAVO. Se tiene al Partido político MORENA por conducto de su representante propietario señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico Israel.flores@notificacionteeh.org.mx, autorizando para tales efectos a la personas que señala en su escrito.

NOVENO. Asimismo, se hace del conocimiento a las partes, que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal.

DECIMO. Por otro lado, se le informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sraiejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

DECIMO PRIMERO. Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretario de estudio y proyecto Esteban Isaías Tovar Oviedo quien autentica y da fe:

